



ORDENANZA NO **086 / 84**

- Art. 1º** - Conforme al artículo 10, inc. b) de la Ley Nº 6328, aceptase la donación de la Priora General Elba Hilda Lopez, de la Congregación de Hermanas / Terceras Dominicas de San José, el Dominio Público de una fracción de terreno destinado a calle: Pasaje San José ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, que de acuerdo a plano confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo Matrícula Nº 5889, inscripto en el Registro General de la Provincia en el Protocolo de Planos Nº 80547 y en Planillas Nº 106210 que se describe así: Pasaje San José: mide 99,95 metros en sus costados Nor-Este y Sud-Oeste; por 14 metros en sus costados Sud-Este y Nor-Oeste; con una Superficie de 1.399,30 metros cuadrados; lindando al Nor-Este por los lotes 9, al 16 inclusive de la Manzana 102-B, al Nor-Oeste por la calle Mendoza, al Sud-Este por los lotes A, B, C, D, E, F, G, y H, de la Manzana / 102-A; y al Sud-Este por la calle Cura Brochero.
- Art. 2º** - El traslado de Dominio a que se refiere en el art. 1º de la presente ordenanza se hará con arreglo a lo establecido por Decreto Ley Nº 1112 "B" -36.
- Art. 3º** - El propietario deberá realizar:
- a. La apertura de la calle que consta en el plano.
 - b. Amojonamiento de los extremos del espacio destinado a calle.
- Art. 4º** - El propietario no podrá transferir ni iniciar la venta de los lotes sin previamente no ha cumplimentado lo que establece la Ley Provincial Nº / 5.735.-
- Art. 5º** - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-



JUAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 312 del 13 / 12 / 84 .-